



ACUERDO No. CSJATA19-3
16 de enero de 2019

“Por medio del cual se ordena la rotación de un empleado del Juzgado Promiscuo Municipal de Tubara de manera coordinada entre los Juzgados Civiles Municipales de Barranquilla.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

El Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las conferidas en los Artículos 7° y 8° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala ordinaria de la fecha, y previo los siguientes

ANTECEDENTES

En reunión citada por la Oficina de Auditoria se conocieron los hallazgos evidenciados en la auditoria interna sobre manejo de títulos judiciales del año 2018, se expuso la problemática existente en la mayoría de los recintos judiciales en relación con la necesidad de sistematizar los depósitos judiciales, al no existir base de datos sistematizada que informara sobre la cantidad de títulos de los Juzgados.

A raíz de ello este Consejo Seccional de la Judicatura considera con base en el informe rendido por la oficina de Auditoria Interna, que es necesario tomar medidas correctivas para solucionar la situación que se viene presentando en los Juzgados Civiles Municipales y del Circuito, Juzgados de Familia y Juzgados Laborales respecto a la congestión en que se encuentran la mayoría de los recintos judiciales en materia de sistematización de títulos y depósitos judiciales, al no tener el TYBA un modelo que facilite el control de los títulos judiciales.

Con base en lo anterior, esta Corporación,

CONSIDERA

Teniendo en cuenta la situación expuesta, esta Judicatura en uso de las virtudes conferidas en el Artículo 7° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el que a su letra reza:

ARTÍCULO 7°. *Traslado transitorio de empleados.* Los Consejos Seccionales, con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, podrán mediante acto motivado realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados del mismo Circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año, previo estudio de las cargas laborales y respetando siempre la naturaleza del cargo, la carrera judicial y las situaciones jurídicas concretas de cada servidor judicial.

Se considera imperativo por parte de esta Seccional implementar medidas de apoyo a estos recintos judiciales de manera gradual, iniciando entre los juzgados civiles municipales de Barranquilla, para ello, se consideró con base en la facultad enunciada, realizar la rotación de un empleado entre los Juzgados Civiles Municipales de Barranquilla,

dal

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3410159 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia



Q

para dar apoyo en la sistematización de los títulos judiciales, para ello, se estudió la carga laboral de los Juzgados Promiscuos Municipales adscritos al Circuito de Barranquilla, a corte septiembre 30 del 2018, reportada en el Informe Estadístico de Movimiento de Proceso Consolidado por la UDAE remitido a esta Corporación correspondiente a los meses comprendidos entre enero y septiembre de 2018, donde se obtuvieron los siguientes datos:

Juzgado	Inventario Inicial Con Tramite	Ingreso Efectivos	Egreso Efectivos	Inventario Final con Tramite
Promiscuo Municipal de Juan De Acosta	276	303	115	263
Promiscuo Municipal de Piojo	148	147	64	130
Promiscuo Municipal de Puerto Colombia	590	150	82	677
Promiscuo Municipal de Tubara	123	193	213	74

Una vez visualizado por esta Corporación la carga laboral existente en los juzgados promiscuos municipales del circuito correspondiente a Barranquilla, se consideró que el empleado a rotar sería el escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Tubara.

Por lo anterior, esta Corporación procedió a reunirse el día 15 de enero de 2019, con la titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Tubara, Dra. Elsy Iguaran de Ortiz, exponiéndole la situación y la colaboración que de ella se requería en esta oportunidad para rotar al escribiente de su recinto judicial entre los despachos civiles municipales de Barranquilla, a la cual no presentó objeción alguna.

De igual manera esta Seccional, se reunió el día 16 de enero de 2019 con la señora Elisa Andrea Gómez Plata, en su condición de escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Tubara, para exponerle la medida de apoyo que se procedería a implementar entre los juzgados civiles municipales de Barranquilla y el apoyo que se necesitaría de su parte, a la que no presentó objeción alguna.

Como primera medida esta Seccional procederá a establecer el inicio de la presente rotación a partir del dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019), estableciendo un término de tres (3) días de rotación por recinto judicial, estableciendo que por mes permanecerá quince (15) días en su recinto judicial y quince (15) días en rotación, además se tendrá en cuenta para ello, los días de compensatorio en materia de Control de Garantía, de la jueza y secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Tubara por los turnos prestados, a efectos, de garantizar que en el Despacho quede dispuesta la atención con apoyo de la escribiente.

Por lo anterior se establece el siguiente cronograma de rotación:

JUZGADO	FECHA DE ROTACIÓN
Primero Civil Municipal de Barranquilla	Febrero 18, 19 y 20 de 2019
Segundo Civil Municipal de Barranquilla	Febrero 21, 22 y 25 de 2019
Tercero Civil Municipal de Barranquilla	Febrero 26, 27 y 28 de 2019



Cuarto Civil Municipal de Barranquilla	Marzo 18, 19 y 20 de 2019
Quinto Civil Municipal de Barranquilla	Marzo 21, 22 y 26 de 2019
Sexto Civil Municipal de Barranquilla	Marzo 27, 28 y 29 de 2019
Séptimo Civil Municipal de Barranquilla	Abril 22, 23 y 24 de 2019
Octavo Civil Municipal de Barranquilla	Abril 25, 26 y 29 de 2019
Noveno Civil Municipal de Barranquilla	Mayo 15, 16 y 17 de 2019
Decimo Civil Municipal de Barranquilla	Mayo 20, 21 y 22 de 2019
Once Civil Municipal de Barranquilla	Mayo 23, 24 y 27 de 2019
Doce Civil Municipal de Barranquilla	Mayo 28, 29 y 30 de 2019
Trece Civil Municipal de Barranquilla	Mayo 31 de 2019 Junio 4 y 5 de 2019
Catorce Civil Municipal de Barranquilla	Junio 17, 18 y 19 de 2019
Quince Civil Municipal de Barranquilla	Junio 20, 21 y 25 de 2019
Dieciséis Civil Municipal de Barranquilla	Junio 26, 27 y 28 de 2019

Una vez culmine la mediada en cada recinto judicial, el empleado rotado, deberá presentar un informe ante esta Corporación del trabajo realizado y entregar la base de datos digitalizada.

Se aclara que durante los días laborables no relacionados en el cuadro anterior, la empleada judicial debe cumplir sus funciones en el Juzgado Promiscuo Municipal de Turbara.

Con relación a la rotación del empleado para los juzgados civiles municipales de Barranquilla comprendidos del **diecisiete al treinta y uno** se establecerá en acuerdo posterior, una vez se cuente con los turnos de control de garantía que prestara el Juzgado Promiscuo Municipal de Turbara.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar transitoriamente el Escribiente categoría Municipal del Juzgado Promiscuo Municipal de Tubara, para dar apoyo, en digitalización a los Juzgados Civiles Municipales de Barranquilla, por el término de tres (3) días en cada recinto judicial, según el siguiente cronograma, para que se adelante la sistematización de títulos y depósitos judiciales:

JUZGADO	FECHA DE ROTACIÓN
Primero Civil Municipal de Barranquilla	Febrero 18, 19 y 20 de 2019
Segundo Civil Municipal de Barranquilla	Febrero 21, 22 y 25 de 2019
Tercero Civil Municipal de Barranquilla	Febrero 26, 27 y 28 de 2019
Cuarto Civil Municipal de Barranquilla	Marzo 18, 19 y 20 de 2019
Quinto Civil Municipal de Barranquilla	Marzo 21, 22 y 26 de 2019

Sexto Civil Municipal de Barranquilla	Marzo 27, 28 y 29 de 2019
Séptimo Civil Municipal de Barranquilla	Abril 22, 23 y 24 de 2019
Octavo Civil Municipal de Barranquilla	Abril 25, 26 y 29 de 2019
Noveno Civil Municipal de Barranquilla	Mayo 15, 16 y 17 de 2019
Decimo Civil Municipal de Barranquilla	Mayo 20, 21 y 22 de 2019
Once Civil Municipal de Barranquilla	Mayo 23, 24 y 27 de 2019
Doce Civil Municipal de Barranquilla	Mayo 28, 29 y 30 de 2019
Trece Civil Municipal de Barranquilla	Mayo 31 de 2019 Junio 4 y 5 de 2019
Catorce Civil Municipal de Barranquilla	Junio 17, 18 y 19 de 2019
Quince Civil Municipal de Barranquilla	Junio 20, 21 y 25 de 2019
Dieciséis Civil Municipal de Barranquilla	Junio 26, 27 y 28 de 2019

ARTICULO SEGUNDO: El Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Turbara, objeto de la presente medida de rotación, deberá presentar un informe ante esta Corporación del trabajo realizado, por recinto judicial finalizado y entregar base de datos.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la anterior decisión a la Dra. Elsy Iguaran de Ortiz, en su condición de Jueza Promiscuo Municipal de Tubara, a la señora Elisa Andrea Gómez Plata, en su condición de escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Tubara, a los Jueces Civiles Municipales de Barranquilla comprendidos del Primero al Dieciséis y a la Presidencia del Tribunal Superior de Barranquilla, y a la oficina de auditoria Seccional.

ARTÍCULO CUARTO: Informe: De la presente delegación establecida en el Artículo 7° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 201 se informará al Consejo Superior de la Judicatura y a los vinculados según el artículo 66 y ss del CPACA.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada Ponente


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada.